



MINISTERIO DE
ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

85

DELEGACIÓ DEL
GOVERN A CATALUNYA

DELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN CATALUÑA

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA.
OFICINA D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA.
OFICINA DE EXTRANJEROS

Información actualizada en
fecha 21 de octubre de 2010

HOJA INFORMATIVA n°85

**AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL
Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA**

RENOVACIÓN

MUY IMPORTANTE:

- 1) La **tasas** de residencia y trabajo, códigos 052 y 062, deben pagarse **antes** de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación.
- 2) Para descargarse los modelos de tasas desde el sitio web: www.mpr.es (sede electrónica), necesita conocer: o el número de expediente asociado a su trámite, o bien su número de NIE.

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación **COMPLETA** y en el orden señalado en la hoja informativa (exhibiendo el original de aquellos documentos cuya fotocopia se aporte a la solicitud)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-01**), firmada por el solicitante, por duplicado.
- 2.- Fotocopia del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.
- 3.- Información sobre la acreditación del domicilio actual: Si Vd. consiente la comprobación de sus datos de domicilio a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, marcando la casilla "**SÍ**" del impreso de solicitud, no deberá aportar ninguna documentación relativa a su empadronamiento. Si no marca la indicada casilla y ha modificado su domicilio respecto al que consta en la tarjeta de residencia anterior, deberá presentar volante de empadronamiento actual.

4.- Si continúa en la actividad que dio lugar a la autorización que renueva.

Deberá aportar:

- a. Acreditación de continuidad en la actividad que dio lugar a la autorización que se renueva.
- b. Justificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c. Justificación de estar al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social.

(sigue al dorso)

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@mpr.es

Passeig de Sant Joan, 189
08037- Barcelona

.../...

5.- Si su cónyuge cumple con los requisitos económicos para la reagrupación familiar.

Deberá aportar:

- a. Certificado de matrimonio expedido en los últimos tres meses, debidamente legalizado y acompañado de traducción oficial, en su caso. Sobre el procedimiento de traducción y/o legalización de documentos extranjeros, vea la hoja informativa **núm. 37** de esta Oficina.
- b. Volante de convivencia del padrón municipal de habitantes, expedido por el Ayuntamiento del domicilio del solicitante, donde se relacionen todas las personas que figuren empadronadas en dicho domicilio.
- c. Acreditación de recursos económicos suficientes para atender a las necesidades de la familia. A estos efectos, deberá aportar:
 - i. Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio fiscal, en caso de estar obligado a hacerla.

Además, **si trabaja por cuenta ajena**, deberá aportar:

- Contrato de trabajo u oferta formal de continuidad en la relación laboral.
- Tres (3) últimos recibos de salario.

NOTA: Si cotiza en alguno de los regímenes especiales de EMPLEADOS DEL HOGAR, EMPLEADOS DEL MAR, o EMPLEADOS AGRÍCOLAS, deberá aportar:

- A falta de nómina, recibos de salario firmados por el empresario.
- Boletines de cotización al régimen especial de la Seguridad Social correspondiente.

Además, **si trabaja por cuenta propia**, deberá aportar:

- Tres (3) últimos boletines de cotización, al régimen de Autónomos (o al régimen especial de Seguridad Social que le corresponda).
- Justificación acreditativa del pago del Impuesto de Actividades Económicas – en su caso -.
- Último justificante de pago de IVA.

En caso de **situación de inactividad** (no trabaja), deberá aportar:

- Justificación de ingresos de la persona en situación de inactividad (por ejemplo, pensiones, subsidios, rentas, etc...).
- Certificado bancario indicativo de saldo medio del último año, saldo actual y procedencia de ingresos.

LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE **DURANTE LOS 60 DÍAS** INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE CADUCIDAD DE LA TARJETA ANTERIOR. EN NINGÚN CASO PODRÁ RENOVARSE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TRANSCURRIDOS **TRES MESES** DESDE SU VENCIMIENTO.

Presentación de solicitudes: Personalmente por el solicitante, **sin cita previa** en cualquier Registro Oficial. (Ver nota informativa **núm. 67**).

NOTA: Los modelos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en los sitios web de información de internet (<http://extranjeros.mtin.es>, www.mpr.es, www.mir.es), pudiendo ser reproducidos por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).